



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ORDINARIO LABORAL DE DOBLE INSTANCIA promovido por la señora **SANDRA ELENA ARANGO MUÑOZ**, en contra de la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A.**, y la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES– E. I. C. E.**, advierte el Despacho que, el día 08 de septiembre de 2021, el abogado Jaime Humberto Salazar Botero, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.456.776, portador de la tarjeta profesional No. 66.272 del Consejo Superior de la Judicatura, incorporó memorial a través del cual manifiesta renunciar al poder que le fuera conferido por la señora Sandra Elena Arango Muñoz, en razón de la incompatibilidad para ejercer dicho mandato y su ejercicio como alcalde electo del municipio de Titiribí.

Frente al particular, advierte el Despacho que, en el mismo escrito de renuncia de poder, el cual está suscrito por la demandante, inclusive se dejó constancia en relación a que esta última fue debidamente informada sobre la renuncia al poder. En consecuencia, habrá de señalarse que, por reunir los requisitos establecidos en el artículo 76 del Código General del Proceso, se **ACEPTA** la renuncia al poder presentada por el abogado **JAIME HUMBERTO SALAZAR BOTERO**.

Sumado a lo anterior, en el mismo memorial descrito previamente la demandante otorgó un nuevo poder al abogado **SERGIO ALBERTO SUAZA QUINTERO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.456.826, portador de la tarjeta profesional No. 162.317 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se le **RECONOCE** personería para representar los intereses de la parte actora, de conformidad con las facultades enunciadas en el poder que le fue conferido, así como las demás establecidas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Ejecutoriada esta providencia se procederá a expedir la constancia de copias auténticas radicada desde el pasado 04 de agosto de 2021.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JAG", written over a circular stamp or seal.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO
JUEZ

Radicado 05001310500520200019600
Acepta renuncia a poder y reconoce personería



LD

Firmado Por:

John Alfonso Aristizabal Giraldo

Juez Circuito

Laboral 05

Juzgado De Circuito

Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

84d549374337c86b5b685147711e0a7c83b9e5bff86d7f7394503168ef7d73ac

Documento generado en 08/09/2021 09:06:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>